

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXIV

Managua, D. N., Lunes 18 de Enero de 1960

No. 13

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésima Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 105

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Laméntase fallecimiento de Cónsul en Santa Cruz de Tenerife. 107

A consideración del Congreso el Convenio Internacional del Café 107

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Patentes de Invención. 107

Marcas de Fábrica 108

SECCION JUDICIAL

Remates. 110

Títulos Supletorios. 111

Terrenos Municipales. 112

Declaratoria de herederos 112

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Trigésima Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Noveno Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cincuenta minutos de la mañana del día miércoles veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Preside el diputado doctor Morales Marcano, asistido de los diputados doctores Castillo Alvarado y Martínez Talavera, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los diputados siguientes: Mairena, Navairo, Cerna, Baca, Collado Arce, Sevilla Sacasa, doctora Núñez de Saballos, Castillo (Salvador), Irfas, Zepeda Alaniz, Carrión, Rizo Gadea, Valle Quintero, Fernández, Botgen, Alvarez Corrales, Medina, Munguía Novoa, Vega Bolaños, Zamora, Alvarado, González, Vilchez, Sandoval, Selva, Conrado Vado y Pinell.

1—Se declara abierta la sesión;

2—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior;

3—El diputado doctor Agapito Fernández, en vista de lo que leyó en el Diario «La Prensa» de que la industria aceitera en Nicaragua estaba al borde del colapso debido a la falta de semilla de algodón, lo cual acarrearía grandes perjuicios a la alimentación popular, presenta formal moción para que se nombre una Comisión que investigue esos hechos y rinda informe lo más pronto posible para buscarle solución. Agregó el mocionista que cuando se planteó en esta Cámara el alza de aforos aduaneros para la manteca con miras a proteger la industria nacional del aceite, se opuso a ello, razonando que con el tiempo esos pequeños monopolios encarecerían el producto en detrimento del pueblo. Acogida la moción la Presidencia procede a nombrar la Comisión, habiendo recaído tal designación en los diputados Irfas, Zepeda Alaniz y el propio mocionista.

4—Se da lectura al dictamen favorable al proyecto enviado por el honorable señor Ministro de Agricultura tendiente a proteger el ejercicio de las profesiones de Agronomía y Veterinaria en la República. El dictamen aconseja, para mayor claridad y ordenamiento, que se invierta el orden de los dos artículos principales de que consta la ley; pero en vista de que los diputados Zepeda Alaniz, Conrado Vado y Martínez Talavera, encuentran dudas sobre el Despacho al que le compete la inscripción de tales títulos, la Presidencia, previa consulta de la Cámara, suspende el debate mientras la Comisión Dictaminadora no presente una nueva redacción que satisfaga a la Representación Nacional.

5—Se lee y pone a discusión el dictamen favorable al proyecto de Resolución enviado por el honorable señor Ministro de Hacienda y C. P., por el cual se aprueba el Contrato de Préstamo por Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Dólares, celebrado por la Empresa Nacional de Luz y Fuerza y el Export Import Bank of Washington, el día 4 de Agosto del corriente año.

El primero en hacer uso de la palabra fue el diputado doctor Alvarez Corrales, para oponerse al dictamen, porque a su juicio, la Empresa de Luz y Fuerza camina mal y no

es posible autorizarle un préstamo de esa cuantía a un Ente Autónomo que está mal administrado.

Refuta al diputado Alvarez Corrales el diputado Zepeda Alaniz, expresando que es muy demagógico y fácil venir a oponerse a todo lo que significa progreso en el país como es la Electrificación del Pacífico. Hace notar que en el contrato se especifica el destino que se le va a dar a ese préstamo, cual es la compra de materiales de que tanto necesita la Empresa de Luz y Fuerza. Dice además que mientras en otros países de Centro América se están haciendo gestiones para conseguir empréstitos aquí se trataba de obstruccionar los ya conseguidos. Agregó que no trata de defender a la Empresa porque podrían calificarlo de parcial, no obstante de que allí existe un gran porcentaje de conservadores que desempeñan altos puestos. Rechaza finalmente todos los argumentos del diputado Alvarez Corrales y pide se apruebe el Contrato en el cual la Institución prestataria se reserva la fiscalización y control del manejo de dicha Empresa. El diputado doctor Valle Quintero, también refuta los argumentos del diputado Alvarez Corrales, no extrañándole nada tal actitud de la minoría, ya que en igual forma saboteadora se había manifestado cuando el otro préstamo de doce millones de córdobas.

El diputado doctor Conrado Vado, expresa que la representación minoritaria no es que se ponga al empréstito, que únicamente lo que se pide es el aplazamiento de la discusión del proyecto mientras no se investigue a una empresa que desde hace algún tiempo se rumora anda mal, de tal manera que, después de que por malos cálculos había rebajado las tarifas desde el primero de Noviembre se van a subir en un cincuenta por ciento con el consiguiente perjuicio para el pueblo que se encuentra en peor situación.

Por su parte el diputado doctor Castillo (Salvador) aclara a los diputados Alvarez Corrales y Conrado Vado, al primero respecto a que a decir verdad no se necesita la aprobación del Congreso una negociación que ya está consumada, y cuyos fines se estipulan en el contrato; y al segundo pregunta si después de investigada la Empresa se encontrarán defectos administrativos, se opondría él (Conrado Vado) al contrato cuando están bien definidos los objetivos que son los de comprar materiales que de manera preteritoria necesita Luz y Fuerza.

El representante doctor Munguía Novoa se pronuncia en contra del contrato, porque no lo considera un préstamo de dinero, una generosidad, sino más bien una hábil transacción comercial, por la cual se vende material y se cobran intereses; y porque los pagarés son firmados en inglés, lo que contra-

dice el Código Civil que estipula que el idioma oficial es el castellano, y porque esos mismos pagarés, son de tipo oneroso como es el 5 y tres cuartos por ciento, en vez del 4% anual a como es usual a esta naturaleza de préstamos cuando ya pasan de cierta cuantía. Se declara suficientemente discutido el dictamen, haciendo uso a continuación de la palabra el diputado doctor Fernando Medina, para aclarar su posición como firme del mismo como miembro minoritario de la Comisión. Dice que hace tres años más o menos, se aprobó un préstamo para la misma Empresa y en vista del fiel cumplimiento de sus obligaciones se le otorgaba otro adicional; y no veía la razón para que el deudor sea más celoso que el acreedor. Que el articulado es correctísimo, no siendo los pagarés en inglés, solamente, sino que en ese idioma y castellano y los litografiados en inglés es con fines de información. Que el material—alambre—no era alemán pues no iban a ser tan ingenuos los del Eximbank para no vender productos manufacturados por ellos. En cuanto al tipo de interés, agrega que ese era el acostumbrado en aquellos tiempos en América Latina de menos de diez millones. Finalmente dijo que firmó el dictamen porque él veía a la Empresa prestando buenos servicios y cumpliendo con todos sus compromisos, por lo cual votaría en favor del dictamen.

Nuevamente habla el diputado Zepeda Alaniz para decir que el diputado Conrado Vado obstaculiza todo empréstito tal vez porque Lacayo Farfán, había en el exterior lanzado un manifiesto en que decía que los empréstitos otorgados al Gobierno de los Somoza serían desconocidos por cualquier nuevo Gobierno que surgiera y para expresar también que todos los pueblos están siendo favorecidos por los Estados Unidos sin necesidad de empeñar los ferrocarriles y aduanas nacionales. El diputado Sandoval se pronuncia en favor del Empréstito porque vendría a beneficiar al pueblo con el incremento de líneas de distribución que a la vez servirían para que no se desperdicie tanta energía como sucede con los modernos turbogeneradores.

En términos más o menos parecidos habló el diputado doctor Irías agregando que en los nuevos motores de mayor voltaje se obtenía más bajo precio en la energía, pero que se necesitaba ese material para hacerla extensiva al consumo rural y obtener mayor desenvolvimiento para las industrias.

El último en hacer uso de la palabra fue el diputado Presidente para explicar que en efecto la Empresa necesita de ese material para extender sus centros de consumo de fuerza pues de lo contrario esa energía, con los modernos sistemas de turbogeneradores, se perdería. Aludiendo a Conrado Vado

del alza de tarifas explicó que en los cálculos había habido una equivocación del Ingeniero que los hizo, pues tomó como base las empresas salvadoreñas que son movidas por hidráulica mientras que en Nicaragua son impulsadas con combustibles cuyo costo es mayor.

Puesto a votación el dictamen el resultado es de 22 votos a favor por 4 en contra. Enseguida se aprobó la Resolución en lo general lo mismo que por artículos; y a moción del diputado Cerna Baca, se le dispensó al proyecto el trámite de segundo debate y demás reglamentarios, con aprobación del acta en la parte conducente.

6—El Presidente cita para el día siguiente a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

J. J. Morales Marenco,
Presidente.

Jesús Castillo Alvarado
Secretario.

Adolfo Martínez Talavera,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Lamentase fallecimiento de Cónsul en Santa Cruz de Tenerife

No. 1

El presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Lamentar el sensible fallecimiento del Señor Don Juan Augusto Rumou Sardiñon, Cónsul ad-honorem de Nicaragua en Santa Cruz de Tenerife, Canarias, España.

2o.—Poner en manos de los familiares del existinto copia del presente Acuerdo.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 4 de Enero de 1960.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello.

A Consideración del Congreso el Convenio Internacional del Café

No. 1

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Aprobar el Convenio Internacional del Café, suscrito por el plenipotenciario de Nicaragua en Washington, D. C., el 24 de Septiembre de 1959.

Segundo: Someter dicho convenio a la consideración del Soberano Congreso Nacional.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, ocho de Enero de mil novecientos sesenta.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello.

Ministerio de Economía

PATENTES DE INVENCION

Nº 33333—B/U Nº 768866—¢ 7.20

Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá, de la ciudad de Guatemala, Guatemala, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención, sobre su invento consistente en:

Mezcla vegetal Incap número nueve para consumo humano y su preparación

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 20424—B/U Nº 862713—¢ 7.00

Lovens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted, de la ciudad de Copenhagen, Dinamarca, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Método mejorado para la producción de compuestos terapéuticamente activos

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 20774—B/U Nº 879041—¢ 7.28

American Cyanamid Company, de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

4-Quinazolinonas y procedimiento para su preparación

Caso 17395 LJR/IM.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 19664—B/U Nº 823127—¢ 8.12

Albert Howard Haubein, de la ciudad de Newark, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de Patentes de Invención sobre su invento consistente en:

N-Metilcarbamato de M-Isopropilfenilo

Cuyo título o Carta-Patente deberá extenderse a favor de la corporación americana Hercules Powder Company, de la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 20768—B/U Nº 879040—¢ 8.12

Ivor Wallace Hughes, Raymold Atkinson Boothroy y Desmond Geoffrey Ivins Felton, de la ciu

dad de Londres, Inglaterra, mediante apoderado Henry Caldera Pallais. Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Mejoras relacionadas con filtros para el humo del tabaco

Cuyo título o Carta-Patente deberá extenderse a favor de la sociedad Brithis-American Tobacco Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

MARCAS DE FABRICA

Nº 20418—B/U Nº 846510—¢ 7.08

Gulf Oil Corporation, de la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Gulflube

para: Aceites lubricantes, Clase 18, (Aceites y grasas no alimenticias).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintitres de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 20747—B/U Nº 847691—¢ 7.28

Schieffelin & Co., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Cyclogyl

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 20650—B/U Nº 878975—¢ 7.08

Schering Corporation, de la ciudad de Bloomfield, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Delenar

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintitres de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 20330—B/U Nº 816779—¢ 7.28

Schieffelin & Co., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domi-

cilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Cyclomydril

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 20417—B/U Nº 846509—¢ 7.28

American Home Products Corporation, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Daptaral

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas, especialmente preparaciones de vitaminas y minerales, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Enmendado—M—vale.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 20766—B/U Nº 855973—¢ 7.60

American Home Products Corporation, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Cárvasin

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas, especialmente preparaciones para el tratamiento de las enfermedades cardiovasculares, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 20395—B/U Nº 842969—¢ 13.00

Toyo Rayon Co. Ltd., de la ciudad de Tokyo, Japón, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 45, (Tejidos de punto, mallas y telas).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 20394—B/U Nº 769684—¢ 13.88

General Electric Company, de la ciudad de Schenectady, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente

de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Radios, tubos y transistores, aparatos de televisión y todos los demás aparatos eléctricos, máquinas eléctricas y accesorios eléctricos incluidos en la Clase 24, (Aparatos, máquinas y accesorios eléctricos).

Oyense oposiciones término legal
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ernesto López Martínez, Encargado de la Oficina de Patentes. 3 3

Nº 20393—B/U Nº 769685—\$ 10.60
Mitsubishi Rayon Company Limited y Mitsubishi Vonnel Company Limited, de la ciudad de Tokyo, Japón, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Géneros tejidos, géneros de punto, géneros de malla y demás productos de la Clase 45, (Tejidos de punto, mallas y telas).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 3

Nº 20732—B/U Nº 879016—\$ 18.20
Gulf Oil Corporation, de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Petróleo y sus productos, a saber: aceite combustible, gasolina, kerosine, nafta, aceites y grasas lubricantes para todo uso, aceites para motores, aceites y grasas para usos técnicos e industriales, ceras minerales, petróleo y jalea de petróleo, parafina y todos los demás productos de la Clase 18, (Aceites y grasas no alimenticias), y insecticida y todos los demás productos de la Clase 8, (Productos químicos industriales).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 3

Nº 20334—B/U Nº 827864—\$ 8.80
Gulf Oil Corporation, de Pittsburgh, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

G u l f

para: Petróleo y sus productos, a saber: aceite combustible, gasolina, kerosine, nafta, aceites y grasas lubricantes para todo uso, aceites para motores, aceites y grasas para usos técnicos e industriales, ceras minerales, petróleo y jalea de petróleo, parafina y todos los demás productos de la Clase 18, (Aceites y grasas no alimenticias). Insecticidas y todos los demás productos de la Clase 8, (Productos químicos industriales).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 3

Nº 20365—B/U Nº 862691—\$ 12.80
Gulf Oil Corporation, de Pittsburgh, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Gulfpride

para: Aceites lubricantes, Clase 18, (Aceites y grasas no alimenticias).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 3

Nº 20344—B/U Nº 816072—\$ 7.00
Gulf Oil Corporation, de la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Gulfspray

para: Insecticidas, Clase 8, (Productos químicos industriales)

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintitres de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 3

Nº 20324—B/U Nº 767981—\$ 7.08
Gulf Oil Corporation, de la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registra esta marca de fábrica y comercio:

G u l f l e x

para: Grasas lubricantes, Clase 18, (Aceites y grasas no alimenticias).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintitres de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 3

Nº 20419—B/U Nº 751738—¢ 7.40
 Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá, de la ciudad de Guatemala, Guatemala, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Incaparina

para: Mezclas vegetales, comestibles y los demás artículos especificados en la Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 20416—B/U Nº 846508—¢ 7.80
 Fábrica de Jabón O-Limpia-Núñez, Baeza y Cía., de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, mediante Gestor Oficioso Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

O - Limpia

para: Jabones, detergentes y toda clase de productos para lavar en cualquier forma y demás productos de la Clase 6, (Detergentes y jabones)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 20745—B/U Nº 845347—¢ 7.20
 F. Kanematsu & Cía. Ltda., de la ciudad de Osaka, Japón, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

4 0 0 0

para: Poplines, bogotanas blancas y de color, Clase 45, (Tejidos de punto, mallas y telas).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 20771—B/U Nº 879039—¢ 6.40
 Alfredo Bequillard, mayor de edad, industrial y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

TRICONYL

para: Tejidos de punto y telas, Clase 45, (Tejidos de punto, Mallas y telas).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 20772—B/U Nº 879039—¢ 6.10
 Alfredo Bequillard, mayor de edad, industrial y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

TRICONYL

para: Artículos de vestuario, Clase 42, (Vestuario).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes,

3 3

Nº 20822 B/U Nº 879060 ¢ 7.00
 Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de la ciudad de Leverkusen, Alemania, mediante, apoderado señor Walter Puschendorf, mayor de edad, comerciante de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PRESUPRAN

Para: Productos farmacéuticos, medicinales y veterinarios, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 20941—B/U Nº 906630—¢ 7.20
 Tres de la tarde veintitrés de Enero, año corriente, venderáse al martillo, vehículo Vauxhall modelo 1957, rojo blanco, chasis EIX—105243 Motor No. Ex—104880; cilindros 4 pasajeros 6.—Local este Juzgado.

Ejecuta Carlos Cardenal a Manuel Enrique Ortega Aráuz.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito, a las seis de la tarde del once de Enero de mil novecientos sesenta, en Managua.—O. Barberena R, Juez.—Olivia Dávila Reyes, Sria.

3 3

Nº 20925—B/U Nº 906626—¢ 9.00
 Once de la mañana del día veintisiete del mes en curso subastaráse en este Despacho predio urbano situado en barrio Blandón de esta ciudad, consistente en solar de veintinueve varas y cincuenta y dos centésimas de frente por veintiuna varas y dos centésimas de fondo, con casa en forma de cañón, baño y excusado, lindante: Oriente, lote de Corina viuda de Blandón, dado en arriendo a Luis Sánchez; Occidente, Pedro Abrego; Norte, Rodolfo Cozrea Almendáres; y Sur, Norma Arostegui.

Base Subasta: Diecisiete Mil Córdobas.

Ejecución del doctor Augusto Matus en contra de Manuel Pérez García, por suma de córdobas.

Dado Juzgado 1o. Civil Distrito. Managua, nueve de Enero de mil novecientos sesenta.—O. Carrasquilla.—C. Pallais.

3 3

Nº 20919—B/U Nº 877595—¢ 7.12
 Once y media de la mañana jueves veintiocho Enero corriente, venderáse al martillo y al mejor postor en este Juzgado una camioneta color rojo, placa No. C. 6571, marca Willys, modelo 1952, de cuatro cilindros, con capacidad de siete asientos, motor No. I-T-12-868.

Ejecuta: Félix Antonio Gurdían a Benjamín Gallo W.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, ocho Enero mil novecientos sesenta.—R. Oscar Santos, Srio.

3 2

Nº 20931—B/U Nº 906631—¢ 11.00
 Cuatro tarde veintiocho de Enero del corriente, subastaráse este Despacho inmueble urbano situado en «Zona Fuentes» esta ciudad, predio esquinero diez varas frente, por treinta varas fondo, casa de veinticinco varas largo, por cinco varas de ancho, construcción taquezal, madera de cuadro, techo de tejas de barro, piso ladrillo cemento, mediagua interior ocho varas largo, por tres varas de ancho, baño, excusado y cerca de bloque que cierra el

predio, linda: norte, cuarta calle norte; sur, predio Eirafm Aburto Selva; oriente, Amelia Solórzano de Fuentes; occidente, veintiseis avenida oeste. Inscrita número 35.781, tomo CDLXXXV, folio 155, asiento 10., Sección de Derechos Reales del Registro Público este Departamento.

Ejecución: Edda Mora de Alfaro contra María Rodríguez de Chavarría.

Base: Dieciocho Mil Seiscientos Córdoba.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, D. N., once de Enero de mil novecientos sesenta.—Gonzalo Barberena Romero, Juez 2o. Civil del Distrito.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 2

Nº 20924—B/U Nº 906627—\$ 9.00

Once de la mañana del veintinueve del mes en curso, subastaráse en este Despacho predio urbano situado en Tipitapa de este Departamento, consistente en solar de veintidos varas frente por el oriente, treinta y dos al poniente, cincuenta y dos al sur, con casa de cinco varas, pozo y excusado, lindante: oriente, terreno de la Municipalidad; poniente, Francisco Aráuz; norte, Carmela Milazzo; y sur, Tomás Leiva.

Base subasta: Cinco Mil Doscientos Córdoba.

Ejecución de Leonor Aguilar viuda de Ruiz en contra de Gilberto Arteaga Obando, por suma de Córdoba.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, ocho de Enero de mil novecientos sesenta.—O. Carrasquilla.—C. Pallais S.

3 2

Nº 20918—B/U Nº 906621—\$ 8.00

Nueve mañana treinta Enero corriente, subastáse local este Juzgado terreno situado en barrio nuevo Las Conchitas, comarca de Casa Colorada, sobre carretera sur, de diez varas por treinta, lindando: al oriente, calle pública; norte, Isabel Aguirre; poniente, Lastenia Lagos; y sur, Jesús Rodríguez de Linarte.

Ejecución de Leticia Jarquín contra César Ocón. Base del remate: Setecientos Cincuenta Córdoba. Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero Local Civil de Managua, a las once de la mañana del ocho de Enero de mil novecientos sesenta.—Rodolfo Morales Orozco, Juez Primero Local Civil de Managua.—Thelma Sánchez G., Sría.

3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 20684—B/U Nº 847444—\$ 6.04

Jorge Saldaña, solicita Título Supletorio solar urbano Malpaisillo, este Departamento, trinticinco por cuarenta varas, con casa, todo lindante: oriente, mediando calle, Balbino Téllez; poniente, Paula Ríos; norte, Magdalena Castro; sur, Isabel Carvajal. Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío E., Srío.

3 3

Nº 20676—B/U Nº 847555—\$ 6.84

Félix Moreno González, solicita Título Supletorio finca rústica «Buenavista», situada en la comarca Los Carbones, jurisdicción de Achupapa, de este Departamento, en terreno propio, con casa de habitación, todo lindante: oriente, predio de Dorotea Espinoza; poniente, predio de Inés Bravo; norte, el de Apolinar Navarro; sur, el de Alejandro Bravo. Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León; dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. R. Saborío E., Srío.

3 3

Nº 20658—B/U Nº 828747—\$ 6.32

Carlos Teófilo Dawson Rivera, solicita Título Supletorio solar urbano situado ciudad de Corinto, siete varas frente, por treintitres fondo, conteniendo una casa, lindante: norte, María Dawson de Picado; sur, calle y línea férrea en medio, Antonio García; oriente, Gaspar Rivera; poniente, Rafael Rivera.

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, diecinueve Noviembre mil novecientos cincuentinueve.—Lea Riveralainez, Secretaria.

3 3

Nº 20641—B/U Nº 830127—\$ 6.28

Genaró Talavera Rivera, vecino Telpaneca, pide Título Supletorio predios rústicos, jurisdicción Telpaneca, lindante el primero: oriente, Pablo Alaniz; occidente, Trinidad Gutiérrez; norte, Heriberto Acuña; sur, Heriberto Acuña;—segundo: oriente, Serapio Talavera; occidente, Sandalio Talavera; norte, Lizandro Talavera; y sur, Antonia Rivera.

Hagan oposición.

Dado Juzgado Distrito.—Somoto, dieciocho Noviembre mil novecientos cincuentinueve.—Felipe S. Roque.—Benito Mendoza, Srío.

3 3

Nº 20645—B/U Nº 820000—\$ 7.08

Cruz Chavarría Centeno, Jícaro, pide Título Supletorio finca ubicada Quebrada de Arriba, aquella jurisdicción, treinta manzanas extensión más o menos, cerrada alambre púas, cultivada café y guineos, hay casa construcción, limitada: norte, Adrián Bustamante y sitio abierto de Yaulf; sur, Segundo Cárcamo; oriente, Angel Centeno; occidente, Adrián Bustamante.

Valórala: Cinco Mil Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, quince Octubre mil novecientos cincuenta y nueve.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúniga, Srío.

3 3

Nº 20617—B/U Nº 878961—\$ 6.20

Inés Pedroza, solicita Título Supletorio predio urbano quince por treinta varas en Santa Teresa, lindante: oriente, predio de Teófilo González; poniente, solar de Flora Cruz; norte, calle pública; sur, sucesión de Salvador Baltodano.

Interesado opónganse.

Juzgado Local Civil.—Santa Teresa, ocho de Marzo de mil novecientos cincuentinueve.—Antonio Castillo A.—Carlos E. Salazar G., Srío.

3 3

Nº 20633—B/U Nº 820098—\$ 9.00

José Tomás Jarquín Ruiz, Ocotul, pide Título Supletorio finca ubicada jurisdicción Dipilto, dividida dos lotes así: a)—lote doce manzanas extensión, cercas alambre, propias, cultivado café y guineos, hay casa, limitado: norte, Simeón Rodríguez e Isabel Ponce; sur, mediando camino, sucesión Erasmo Martínez y Esteban Aguilar; oriente, Raúl Montenegro; occidente, mediando camino, Francisco Hernández y Carlos Blandón; b)—lote seis manzanas extensión, debidamente demarcado, conteniendo huatales y milpa de maíz, hay rancho, limitado: norte, ejidos Mozonte; sur, sucesores Erasmo Martínez; oriente, sucesores Francisco Bautista y sucesores Erasmo Martínez; occidente, José María Romero y Rafael Marín.

Valórala: Un Mil Quinientos Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, seis Noviembre mil novecientos cincuenta y nueve.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúniga, Srío.

3 3

TERRENOS MUNICIPALES

No 20964—B/U No 906658—¢ 6.60

Gertrúdis Arróliga de Sánchez, solicita solar Municipal banda Occidental de esta Ciudad linderos siguientes: Oriente, solar y casa de Reymundo Sequiera; Poniente, casa y solar de Berta Mendoza; Norte, solar de Alfonso Solórzano; Sur, casa de Fernando Guevara, calle interpuesta.

Intervino Síndico Municipal.

Oposición Término Legal.

Alcaldía Municipal.—Camoapa, catorce de Enero de mil novecientos sesenta.—Miguel Somoza, Alcalde Municipal.—Sofía Olimpia Valle M., Secretaria.

3 1

No 20898—B/U No 906610—¢ 9.00

Gregorio Navarrete Mendoza, mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio del Valle de Esquipulas esta Jurisdicción, solicita venta lote terreno ejidal situado al Sur-este, esta ciudad en el Valle de Esquipulas, al Norte de la Carretera Managua Granada, lindado; Norte, ciento cincuenta y seis varas, camino enmedio Anastasio Vilchez; Sur, doscientas treinta y una varas, carretera enmedio, María y Nicolasa Navarrete Mendoza; Oriente, ciento noventa y siete varas, finca del doctor Luis Zúñiga Osorio; y Poniente, cincuenta y nueve varas, propiedad de Pedro Joaquín Vilchez.

Quien tuviere derecho, apóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento a los veintiocho días mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.

3 1

No 20910—B/U No 906613—¢ 9.00

Juan Manuel Centeno Mayorga, negociante, y Della Núñez de Centeno, oficios domésticos, mayores de edad, casados, este domicilio, solicitan venta dominio Distrito Nacional, finca compuesta seis manzanas de terreno ejidal, situada en Esquipulas, esta jurisdicción, camino de Masatepe, que linda: oriente, antes sucesión José María González, hoy Cándido Rivas y Nacor Meza, camino en medio; occidente, antes Pedro Miguel Rosales, hoy Emilio Riguero; norte, finca de María del Rosario Morales, de donde fué desmembrado; y sur, finca Gregorio Navarrete.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional.—Managua, nueve de Enero de mil novecientos sesenta.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Oficial Mayor.

3 1

Declaratorias de Herederos

No 20939—B/U No. 431227 ¢ 3.00

Evangelina Cáceres Rocha y Orlando Estebán Cáceres, solicitan se les declaren herederos, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó, su padre y abuelo respectivamente don J. Estebán Cáceres.

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, catorce mil novecientos cincuentisiete.—Mariano Santamaría D., Srio.

1

No. 20965—B/U No. 906652 ¢3.00

Marta Simona Tenorio Molina, solicita se declare heredera de su hermano Manuel Tenorio Molina.

Oponerse término ocho días.

Dado Juzgado Primero de Distrito Civil.—Managua D. N., ocho de Enero de mil novecientos sesenta.—Orión Carrasquilla.—Iván Selva, Srio.

1

No. 20961—B/U No. 868453 ¢3.46

Magdalena Jarquín viuda de Pérez, pide se le declare heredera, todos los bienes, derechos y acciones que dejó a su muerte su hija Rosalina Pérez Jarquín, consistente: casa y solar urbanos situado barrio San Agustín esta ciudad, lindante: Norte, Julio Rosales, Oriente, herederos Ascensión Rizo; Sur, calle enmedio, herederos Mercedes Estrada; Poniente, Coronada v. de Picado.

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil del Distrito.—Chinandega, Enero once mil novecientos sesenta.—Lea Rivera Lainez, Srio.

1

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71,

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ¢ 0.20 Por trimestre. . ¢ 15.00
Número retrasado . 0.30 Por semestre. . ¢ 25.00
Por mes ¢ 5.00 Por año. ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00

Por año ¢ 11.00

Por la publicación de clásicos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de la «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.